



Mancomunidad de servicios
de Liébana y Peñarrubia



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA Y LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA

Potes, a 19 de junio de 2024.

REUNIDOS DE UNA PARTE. D. Francisco Javier Gómez Ruiz con D.N.I número 72124055-B actuando en nombre y - representación de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, con C.I.F. número P8905501-F, con domicilio en C/ San Roque, 7. 1ª planta CP: 39570 – Potes (Cantabria).

Y, DE OTRA PARTE, D. Antonio Simón Perla - provisto de D.N.I número 09264637-F, en nombre y representación de la Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria, provista de C.I.F. número G39802921, con domicilio social en C/ Daoiz y Velarde13, entresuelo B, CP. 39003, Santander.

EXPONEN

I.- Que la Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria, a partir de ahora AICE Cantabria, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se les plantean a los implantados cocleares, a sus familias y a los deficientes auditivos en general, para su realización como ciudadanos de pleno derecho dentro de la sociedad.

II.- Que la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia es una entidad local que desarrolla su actividad en el territorio de los municipios mancomunados (Liébana y Peñarrubia) de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos uno de sus fines es: favorecer la promoción y la integración de las personas y de los colectivos en la sociedad, así como valorar y solucionar sus posibles dificultades sociales, aportando recursos que mejoren la calidad de vida y prevengan y eviten las causas que conducen a la exclusión social.

III.- Que la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia y AICE Cantabria se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN. Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar, se encuadra dentro del programa denominado AICEC, que se incorpora como documento nº1 a este acuerdo. Siendo la continuación del programa iniciado al principio del ejercicio 2023.

SEGUNDA. OBJETO. Es objeto del presente acuerdo de colaboración es continuar acercando los servicios especializados de orientación y atención socioeducativa para personas con deficiencias auditivas e implantados cocleares a Liébana. Se trata de una colaboración entre los Servicios Sociales de Atención Primaria de Liébana y Peñarrubia con la Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria, para dar la atención a dichas personas y a sus familias, durante el año 2024, a través de intervenciones directas en instalaciones de la Mancomunidad.

TERCERA. DURACION. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que el servicio se lleve a cabo los miércoles en horario de 15:30 a 20:30 horas en una de las oficinas de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, a partir del 2 de octubre hasta como máximo el 18 de diciembre de 2024, haciendo un total de 12 sesiones y estando la Mancomunidad a disposición de AICEC para posibles cambios en relación al número de usuarios.

Del mismo modo, ambas partes se comprometen a la colaboración durante el ejercicio 2025 para garantizar la continuidad de sesiones hasta cinco meses correlativos entre mediados de enero y mediados de junio de forma gratuita para los usuarios. La Mancomunidad se compromete a aportar a la Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria el gasto destinado a transporte para los traslados desde su asociación

en Santander hasta la Mancomunidad, por un precio de 0.19€ el kilómetro. La asociación de Implantados Cocleares de Cantabria presentará mensualmente factura con el gasto realizado por el concepto del kilometraje al precio de referencia señalado.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN. El Proyecto AICEC se concreta en los siguientes objetivos:

- Atraer a Liébana los servicios de personal especializado en Implantados Cocleares y deficiencias auditivas para aquellas familias que lo requieran y necesiten.
- Informar, apoyar y asesorar a los padres o tutores de personas afectadas sobre los problemas generales de dichos trastornos.
- Prestar servicios y apoyos a personas con implantación coclear y deficiencia auditiva para facilitar su relación personal y su integración escolar, social y laboral además de una mayor calidad de vida.
- Contribuir a la detección, diagnóstico, orientación y tratamiento de las alteraciones evolutivas desde los primeros meses de vida.
- Concienciar a la opinión pública sobre problemas de todas aquellas personas con algún tipo de deficiencia o discapacidad, con el fin de que la sociedad colabore en su total integración.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

La Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia se compromete a aportar a la AICEC el gasto destinado a transporte para los traslados desde su asociación en Santander hasta la Mancomunidad, por un precio de 0.19€ el kilómetro. La asociación de Implantados Cocleares de Cantabria presentará mensualmente factura con el gasto realizado por el concepto del kilometraje al precio de referencia señalado.

La Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia se compromete a financiar el gasto de kilometraje hasta un máximo de 478,80€ durante el ejercicio 2024.

La Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia cederá para el desarrollo de las intervenciones una de sus salas en la sede de la Mancomunidad sita en la C/ san Roque nº 7 1ª planta en Potes a disposición de AICEC.

La Educadora Social de Servicios Sociales de Liébana y Peñarrubia actuará como coordinadora llevando a cabo el primer contacto entre las familias y AICEC, la gestión económica referente al dinero que proporciona la Mancomunidad y será el contacto de referencia en la zona para AICEC.

El profesional de AICEC será la referencia y quien lleve a cabo las intervenciones propiamente dichas, gestionando el contacto directo a través del teléfono con las familias y organizando los puntos de encuentro.

La Asociación de Implantados Cocleares de Cantabria trasladará a uno de sus profesionales a las instalaciones de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para impartir intervenciones directas con cada familia.

AICEC generará un presupuesto en factura única donde quede reflejado el gasto de transporte total.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia comunique algún dato de carácter personal a AICEC, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.



Mancomunidad de servicios
de Liébana y Peñarrubia



La Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de que AICEC comunique algún dato de carácter personal a la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

AICEC comunicará de manera detallada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal. Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia cancelará cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

A) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.

B) Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA MANCOMUNIDAD

POR AICEC

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD
FDO: FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

EL PRESIDENTE DE AICEC
FDO: ANTONIO SIMÓN PERLA